



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
IBEROAMERICANA, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA
DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN, Y
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA SOBRE DEFINICIÓN Y
COMPROMISO DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE RECÍPROCO
INTERÉS**

En Huelva, a 13 de marzo de 2017

La Secretaría General Iberoamericana, la Junta de Andalucía, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y la Diputación Provincial de Huelva, en adelante los firmantes:

Considerando

Que la Secretaría General Iberoamericana, en adelante SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche y promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

Considerando

Que la SEGIB conforme lo dispuesto en el art. 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.

Considerando

Que la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (en adelante la SECIPI) es el órgano superior directamente responsable, bajo la dirección del titular del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la formulación, dirección, ejecución, seguimiento y



Secretaría General
Iberoamericana



evaluación de la política exterior para Iberoamérica, de la de cooperación internacional para el desarrollo, y de la coordinación de la acción cultural exterior, y está facultada para celebrar Acuerdos Internacionales no Normativos en virtud de las competencias que le otorga el artículo 44 de la Ley 25/2014, de Tratados y Acuerdos Internacionales.

Considerando

Que la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva están facultadas, en el ámbito de sus competencias, para la celebración de Acuerdos Internacionales No Normativos de conformidad con la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

Considerando

Que la Junta de Andalucía hace suyo el acuerdo adoptado en la Cumbre de La Habana de 1999, así como el acuerdo renovado de la Cumbre de Colombia de 2016, en los que se otorga a La Rábida (Huelva) la consideración de "lugar de encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones".

Que la Junta de Andalucía considera a la provincia de Huelva como un interlocutor adecuado en las relaciones con Portugal, dentro de la Euroregión Andalucía-Algarve-Alentejo, creada por el protocolo de creación suscrito por los Presidentes de las tres regiones el 10 de mayo de 2010, culminando una larga tradición de cooperación transnacional como única provincia de Andalucía transfronteriza.

Que así mismo, entiende, que la provincia de Huelva, en la figura de su Diputación Provincial, puede convertirse en canal de comunicación adecuado entre la Comunidad Ibérica (España-Portugal) y América Latina, tanto por sus razones históricas, como por el nuevo diálogo estratégico que ha establecido con los países de la Región.

Que la Junta de Andalucía reconoce que afrontar el cambio climático es el reto del siglo veintiuno, y que hace suyo el reconocimiento de la Cumbre del Clima de París sobre el importante papel que desempeñan los Gobiernos subnacionales para avanzar hacia una economía sostenible, segura y competitiva.

Que Andalucía aspira a convertirse en una referencia en la lucha contra el cambio climático, como avala su trayectoria de acción temprana, que se inicia en 2002 con la Estrategia de Cambio Climático y continúa en los actuales trabajos sobre el Anteproyecto de Ley Andaluza en esta materia.

Que la política de Género es una prioridad para la Junta de Andalucía y muestra de ello son la diversidad de actuaciones desarrolladas como los Planes Estratégicos para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la creación de la



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, de las Unidades de Género y del Consejo Andaluz de Participación de las mujeres, el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género acordado con todas las entidades sociales implicadas y de forma pionera la evaluación con perspectiva de género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Que la política de Educación es un pilar básico de la actuación de la Junta de Andalucía que cuenta con el sistema educativo más importante del Estado en cuanto a volumen y equidad siendo la igualdad de oportunidades y la equidad sus señas de identidad, programas como el "Plan Educativo para el Éxito Escolar", el "Plan Familia Segura" o el "Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas" dan muestra de ello y la sitúan entre las comunidades más avanzadas.

La cultura andaluza es hoy día un factor decisivo para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la comunidad, gozando de reconocimiento a nivel nacional e internacional por su valor simbólico, su dinamismo social y la capacidad innovadora de los agentes que en ella intervienen, el Pacto por la Cultura, recientemente firmado y la intensidad y calidad de su patrimonio es muestra de ello.

Por ello, Andalucía puede actuar de forma relevante en el vértice del triángulo entre Europa, América Latina y Norte de África, dotándose de herramientas e instrumentos que alineen sus políticas a tal fin.

Considerando

Que la Diputación Provincial de Huelva aúna la voluntad de numerosas entidades de la provincia, que tienen una profunda vocación americanista, siendo depositaria, por tanto, de la encomienda de impulsar eventos y actividades culturales, económicas y sociales que pongan en valor el hecho diferencial de Huelva como epicentro clave en el descubrimiento de América.

Que en el año 2017 tendrá lugar el 525 Aniversario del Encuentro entre Dos Mundos y que la Diputación de Huelva quiere aprovechar este acontecimiento para relanzar su vínculo con América de forma sostenible en el tiempo, y con un sentido contemporáneo y universal: un punto de encuentro con la realidad americana, convirtiendo a Huelva en verdadera puerta de América para Europa.

Que en la Declaración de la Cumbre de La Habana de 1999, los Jefes de Estado y de Gobierno otorgaron al enclave de La Rábida (Huelva) el "reconocimiento como lugar de encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones"

Que en la Cumbre de Colombia de 2016 se adoptó un Comunicado Especial que actualiza y renueva el compromiso de los países miembro con La Rábida.



Que tanto el Congreso de los Diputados español como el Senado, han adoptado acuerdos tendentes a ratificar los compromisos de la Habana en el reconocimiento de La Rábida como espacio Iberoamericano de cooperación.

Que Huelva es la única provincia de Andalucía que tiene frontera con Portugal, lo que ha generado una activa experiencia que ha venido desarrollando la Diputación Provincial de Huelva en la cooperación transfronteriza en los últimos lustros con el país vecino.

Por tanto

La SEGIB, representada en este acto por su Secretaria General, Doña Rebeca Grynspan, en uso de las facultades que le otorga el artículo 5.d del Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana, la Junta de Andalucía, representada en este acto por su Presidenta Doña Susana Díaz Pacheco, en uso de las facultades que le otorga el artículo 7.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, representada en este acto por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, D. Fernando García Casas, en uso de las facultades para la firma de convenios que le otorga el artículo 62.2 f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, , y la Diputación Provincial de Huelva, representada en este acto por su Presidente D. Ignacio Caraballo Romero, en uso de las facultades que le otorga el artículo 34.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se comprometen a:

Primero.

Objeto

La SEGIB, la Junta de Andalucía, la SECIPI y La Diputación Provincial de Huelva trabajarán en el ámbito de este Memorando de Entendimiento para lograr las metas que las cuatro instituciones comparten en las áreas de cooperación que figuran en el punto tercero, formulando planes de acción que se incorporarán a este convenio a través protocolos adicionales para cada una de las materias que sean objeto de interés.

Segundo.

Planes de Acción

Las actividades concretas reguladas por este memorándum y las áreas de interés común se definirán en planes de acción, que serán elaborados conjuntamente por los firmantes y que se formalizarán en Protocolos Adicionales que formarán parte de este Memorándum como Anexos al mismo tramitándose de acuerdo con las normas que resulten aplicables conforme a la naturaleza de las prestaciones y actividades que comprendan.



Tercero. **Áreas de cooperación**

Los planes de acción que se consensuen tomarán en consideración la colaboración que se acuerda en las siguientes áreas:

- La difusión y fortalecimiento del espacio iberoamericano;
- La promoción y difusión de las Políticas de Género;
- El fortalecimiento de la Alianza por la Movilidad Académica y de la movilidad del talento;
- La promoción de la cultura;
- El apoyo, difusión e intercambio de experiencias en materia de políticas educativas;
- Las políticas medioambientales;
- La creación de un Observatorio Permanente para el Cambio Climático con sede en La Rábida, como mecanismo específico que coadyuve al estudio, investigación e intercambio de experiencias.

Cuarto. **Comisión de Seguimiento**

Con el objeto de facilitar la comunicación entre las cuatro instituciones, se crea una Comisión de Seguimiento que tendrá la misión de observar y analizar la evolución del presente memorándum, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas propias de cada uno de los firmantes.

La Comisión de Seguimiento elaborará un informe anual de evaluación de la ejecución del memorándum, que podrá incluir recomendaciones dirigidas a los firmantes.

Estará compuesta por ocho miembros, designándose dos por cada una de las partes firmantes, y que serán nombrados en el plazo máximo de 30 días después de la firma del presente memorándum.

Las funciones de la Comisión serán, entre otras, el intercambio de información, la preparación de documentos, la coordinación general de las actividades y planes que se elaboren y desarrollen en el marco del presente memorándum. Igualmente podrán proponer nuevas áreas de cooperación que se incorporarán al documento que ahora se firma mediante Protocolos Adicionales.

Quinto. **Implicaciones financieras**

El presente memorándum no conlleva por sí mismo implicación financiera.



Los gastos que pudieran realizarse al amparo del presente Memorándum de Entendimiento se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias de los firmantes y deberán efectuarse con sujeción a sus respectivas normas procedimentales internas.

En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan dentro del presente Convenio implique la necesidad de financiación, los firmantes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. Los acuerdos que determinen la necesidad de financiación estarán sujetos a la tramitación que legalmente proceda y serán impulsados a través de la Comisión de Seguimiento.

En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a las normas financieras respectivas, asumiendo la Comisión de Seguimiento la vigilancia en el buen fin de los recursos aportados, y todo ello siempre que conste la previa dotación financiera en los presupuestos anuales correspondientes de cada organismo.

Sin perjuicio de las prescripciones concretas que se establezcan en cada protocolo adicional, cuando las actividades realizadas cuenten con financiación de SEGIB, la entidad beneficiaria deberá presentar a la SEGIB las memorias o informes técnicos y económicos que le sean requeridos durante la ejecución del proyecto o actividad, y efectuar conjuntamente con la SEGIB las evaluaciones intermedias y finales que correspondan, resultando obligatoria la mención al patrocinio de quienes hayan contribuido a financiar las actividades.

En el caso de que las actividades realizadas cuenten con la financiación de la Junta de Andalucía ésta se someterá al control y fiscalización por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Si las actividades realizadas recibieran algún tipo de financiación por parte de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, la entidad beneficiaria deberá someter su actuación al control y fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Igualmente, las actividades que fueran financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva deberán atemperarse en su gasto a las normas reguladoras sobre la materia que afectan a tal Corporación Local.

Sexto.

Derechos de Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de



actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción que formarán parte de este Convenio.

Séptimo.

Naturaleza

El presente Memorándum tiene carácter no normativo, no es jurídicamente vinculante ni está sometido al derecho internacional.

Octavo.

Solución de Diferencias

Cualquier diferencia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente memorándum deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

Noveno.

Duración y modificación del Memorándum

El presente memorándum será efectivo a partir de su firma por un período de tres años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a tres meses del vencimiento.

Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente y pasarán a formar parte del mismo.

El presente memorándum podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no menor a los tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas. Asimismo, se mantendrá la vigencia de los Planes de Acción hasta su liquidación, salvo acuerdo de las partes.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaría-Geral
Ibero-Americana

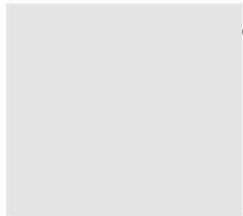


En fe de lo cual, en La Rábida (Palos de la Frontera) a los trece días del mes de marzo de dos mil diecisiete se firman cuatro originales de un mismo tenor.

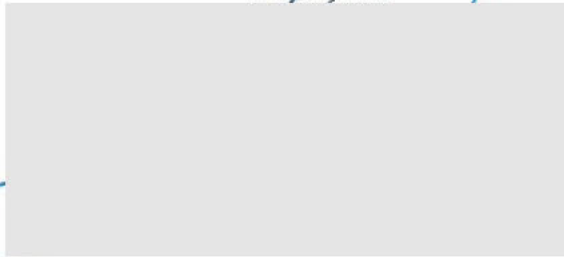


Por la SEGIB
Rebeca Grynspan
Secretaria General

Por la JUNTA DE ANDALUCÍA
del REINO DE ESPAÑA
Susana Díaz Pacheco
Presidenta



Por la Secretaría de Estado de
Cooperación Internacional y
para Iberoamérica
Fernando García Casas
Secretario de Estado



Por la DIPUTACIÓN DE HUELVA
del REINO DE ESPAÑA
Ignacio Caraballo Romero
Presidente

